

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud

**1390 Resolución de 5 de febrero de 2016, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de cooperación investigadora y docente, suscrito el 31 de enero de 2013.**

Vista la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de cooperación investigadora y docente, suscrito el 31 de enero de 2013, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de cooperación investigadora y docente, suscrito el 31 de enero de 2013, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, a 5 de febrero de 2016.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

#### Anexo

**Adenda al convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de cooperación investigadora y docente, suscrito el 31 de enero de 2013**

En Madrid, a 30 de diciembre de 2015.

#### Reunidos

El Ministro de Justicia, Sr. don Rafael Catalá Polo, de acuerdo con el Real Decreto 829/2014, de 28 de septiembre, y en uso de las competencias que le corresponden en virtud de la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992.

La Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sra. doña Encarna Guillen Navarro, en su condición de Presidenta del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud de la facultad atribuida por el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, y facultada expresamente para la firma del presente documento mediante Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, de fecha 16 de octubre de 2012.

### **Manifiestan**

Con fecha 31 de enero de 2013 (publicado en el Boletín Oficial del Estado de 4 de marzo) el Ministerio de Justicia y el Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscribieron un convenio con el objeto de sentar bases de colaboración en materia de cooperación investigadora y docente, a través del Instituto de Medicina Legal de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, y por el que se comprometen, con carácter general, a la realización de actuaciones tales como, el intercambio de experiencias y conocimientos mediante consultas de diverso carácter, a colaborar mutuamente en la formación técnica y científica de los profesionales de ambas instituciones, elaborar protocolos operativos para el desarrollo y ejecución de programas formativos, facilitar la utilización del material que tengan disponible, dentro de sus cometidos y responder del buen uso del mismo, observar las normas de organización y funcionamiento para que el desarrollo de sus funciones estén implantadas en la red hospitalaria del Servicio Murciano de Salud y del Instituto de Medicina Legal de Murcia, establecer canales de comunicación para el mutuo enriquecimiento de sus profesionales, todo ello según lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio de colaboración.

En la cláusula octava del citado texto se recoge que el convenio producirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" hasta el 31 de diciembre del año 2014, pudiendo prorrogarse anualmente por acuerdo expreso de las partes.

El convenio suscrito con fecha 31 de enero de 2013 no conlleva obligaciones financieras o contraprestación económica para ninguna de las partes.

Con fecha 30 de diciembre de 2014 se suscribió una adenda cuyo objeto era prorrogar los efectos hasta el 31 de diciembre de 2015, según lo establecido en la cláusula octava del convenio suscrito y bajo las mismas condiciones y estipulaciones establecidas en el mismo.

El Ministerio de Justicia y el Servicio Murciano de Salud están interesados en continuar desarrollando estas actividades ya que la colaboración está siendo ventajosa para ambas instituciones y además, las mismas, consideran que la información obtenida de la actividad pericial forense puede y debe ser procesada con fines de consulta e investigación, de modo que pueda servir al progreso del conocimiento científico y contribuir a la mejora de la respuesta social, sanitaria y judicial a los problemas biológicos que plantea el ejercicio del derecho y la práctica clínica.

De este modo, las partes firmantes manifiestan su intención de prorrogar el convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia

de cooperación investigadora y docente, suscrito el 31 de enero de 2013 y prorrogado por adenda de 30 de diciembre de 2014.

Las partes reconociéndose mutuamente su legitimación y capacidad, acuerdan someterse a las cláusulas que se detallan a continuación:

#### **Cláusulas**

##### **Primera.- Objeto de la Adenda.**

La presente adenda tiene por objeto prorrogar los efectos del convenio de colaboración, suscrito el 31 de enero de 2013, entre el Ministerio de Justicia y el Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de cooperación investigadora y docente hasta el 31 de diciembre de 2016.

Dicha prórroga se realiza bajo las mismas condiciones y estipulaciones que rigen el convenio y la misma no comporta ningún tipo de obligación financiera, ni genera coste presupuestario por las partes.

De conformidad con cuanto antecedente, y en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado la presente adenda en lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Justicia, el Ministro, Rafael Catalá Polo y por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad, Encarna Guillén Navarro.